

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00205 00

Interlocutorio: No. 199

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Fondo Nacional de Garantías, entidad identificada con el Nit. No. 860.402.272-2 en contra la Sociedad Termosistemas S.A.S., con identificada con Nit. No. 8010011009 y la señora Luz Stella Ospina Alonso, identificada con la C.C. No. 41.893.624, por el pago total de la obligación y de las costas procesales.

2) Levantar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-160398 y 280-187447 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, denunciado como de propiedad de la ejecutada Luz Stella Ospina Alonso identificada con la C.C. No. 41.893.624.

Por el centro de servicios líbrese y envíese el oficio respectivo, indicando que la medida cautelar que se eta cancelando, había sido comunicada mediante oficio No. 2156 del 1 de septiembre de 2020, el cual queda sin vigencia, es carga de la parte interesada pagar los emolumentos necesarios para que se registre el levantamiento de la medida cautelar ante la autoridad pertinente.

3) Enterar al secuestre designado Javier Porfirio Bueno Sánchez, que sus funciones han cesado, por consiguiente, debe hacer entrega inmediata del inmueble dejado bajo su custodia a quien lo tenía al momento de realizar la diligencia de secuestro, además, infórmele que dispone del término de 10 días para rendir cuentas comprobadas de su gestión como secuestre.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 208
Fecha de notificación por estado 13/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f11ee728ab29dd24fde3ab863466403ea808420c9bd2cfd7e6fe6c6a548f2a**

Documento generado en 12/12/2023 11:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>